



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 015 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Febrero 21 de 2023
Inicio:	08:32 a.m.
Finalización:	10:38 a.m.

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Carlos Orlando Rodríguez Lemus contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Radicación 73001-33-33-003-**2021-00114-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

Parte Demandante

Apoderado: David Rodríguez Giraldo, identificado con C.C. 93.395.575 y T.P. 156.681 del C.S. de la Judicatura. E-mail: davidrodriguez.gabogados@gmail.com
Cel. 316 223 7653.

Parte Demandada

Policía Nacional – Apoderado: Numael del Carmen Quintero Orozco, identificado con C.C. 7.574.705 y T.P. 260.508 del C.S. de la Judicatura. E-mail: detol.notificacion@policia.gov.co liliana.berrio3142@correo.policia.gov.co
numael.quintero@correo.policia.gov.co

Representante del Ministerio Público: No compareció.

AUTO: En atención al memorial de **poder** allegado al expediente, se reconoció personería al abogado Numael del Carmen Quintero Orozco, para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandada Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos y para los fines allí indicados (E6. 2021-00114 SUSTITUCIÓN PODER POLICIA NACIONAL)

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

1. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Testimoniales:

Bajo la gravedad de juramento se recibió el testimonio de:

- José Rafael Miranda Rojas, C.C.93.391.754. (Intervención desde el minuto 06:04 al minuto 57:45 del archivo73001333300320210011400_L730013333003CSJVirtual_01_20230221_083000_V 02/21/2023 03:39 PM UTC)
- Oscar Leandro Mejía García, C.C. 1.061.624.107 (Intervención desde la hora 01:05:42 a la hora 01:41:03 del archivo 73001333300320210011400_L730013333003CSJVirtual_01_20230221_083000_V 02/21/2023 03:39 PM UTC)

Documentales:

Se puso en conocimiento la documental allegada y que se encuentra en los siguientes archivos:

- Archivo “D8. 2021-00114 RESPUESTA AL OFICIO JTS-0866” contiene los registros disciplinarios de los funcionarios Harry Alonso Pabón Betancourt, Luvier Fernando Lugo Grandez y Albert Hernán López Espinosa.
- Archivo “D9. 2021-00114 RESPUESTA OFICIO JTS-0866”, contiene la hoja de vida, historia laboral, trayectoria profesional del coronel Albert Hernán López Espinosa.
- Archivo “E1. 2021-00114 RESPUESTA UAE DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL” contiene la información de los antecedentes penales reportados ante el Archivo Central de la Justicia Penal Militar y Policial, en la Fiscalía 141 Penal Militar y el Juzgado 179 de Instrucción Penal Militar, respecto a los funcionarios Luvier Fernando Lugo Grandez y Albert Hernán López Espinosa.
- Archivo “E2. 2021-00114 TALENTO HUMANO RESPONDE OFICIO JTS-0865” contiene la información solicitada a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional en los numerales 1.1 a 1.6 junto con los correspondientes anexos.

Sin objeción de las partes, se dispuso su incorporación.

El apoderado judicial del demandante desistió del testimonio del señor Samuel Darío Bernal Rojas, indicando que tiene noticia de su fallecimiento, petición que fue aceptada por el Despacho, en los términos del artículo 175 del C.G.P.

AUTO: Como no han sido aportadas las hojas de vida de los Coroneles **Harry Alonso Pabón Betancourt y Luvier Fernando Lugo Grandez**, se requirió a la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano – Jefe Grupo de Administración Historias Laborales – DIPON, por conducto de su apoderado que allegue las mencionadas hojas de vida, concediéndoles un plazo de **5 días** siguientes a la finalización de esta audiencia.

No se librar  oficio ya que la entidad demandada est  siendo notificada en estrados y la presente acta hace las veces de requerimiento.

En caso de no allegarse la documentaci n dentro del t rmino otorgado, se dar  inicio al tr mite incidental previsto en el art culo 44 del CGP.

SEGUNDO: SUSPENDER la audiencia de pruebas y reanudarla el **d a 28 de febrero de 2023 a partir de las las 02:00 p.m.**

Los testigos Tito Yesid Castellanos Tuay, Jes s Alejandro Barrera Pe a, Jos  Angel Mendoza Guzm n y Jorge Luis Ram rez Arag n deber n comparecer de manera virtual a la audiencia de pr ctica de pruebas **y su citaci n corre por cuenta del apoderado que pidi  la prueba (Art. 78 num. 11 del C.G.P)**

El Despacho solicita colaboraci n al apoderado de la Polic a Nacional frente a los testigos que siguen activos en servicio dentro de la instituci n, para que les env e el enlace de la convocatoria para la audiencia.

TERCERO: Por secretar a contr lese a los se ores Jes s Alejandro Barrera Pe a, Jos  Angel Mendoza Guzm n, Jorge Luis Ram rez Arag n, el t rmino de 3 d as para justificar su inasistencia.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los dem s asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, enel que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aqu  consignado.


DIANA CAROLINA M NDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce6d4e5b5a552af964654dd6430289a87b4a91173a2e9e84fed58e634aaf0ed**

Documento generado en 21/02/2023 12:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>